

bienes, con prohibición de que nadie haga pagos ni entregas de efectos al mismo, sino al Depositario nombrado Don Antonio Batlle Moreno, con domicilio en Travesera de Gracia, 62, planta 5ª, puerta 6ª, bajo pena de no descargar su obligación, así como también la prevención a todas las personas que tengan pertenencias del quebrado que las pongan de manifiesto al Comisario Don Jesús María Baigorri Hermoso, con domicilio en Plaza Urquinaona, 6, planta 14, puerta A, bajo los oportunos apercibimientos.

Igualmente se ha decretado la acumulación al presente juicio de todos los pleitos y ejecuciones contra el solicitante, salvo los legalmente excluidos, la retención de la correspondencia y la retroacción por ahora y sin perjuicio de tercero a fecha de 1 de Septiembre de 2002.

Y para que sirva de general conocimiento libro el presente en Barcelona, 2 de septiembre de 2003.—La Secretaria Judicial.—43.053.

CASTELLÓN DE LA PLANA

Edicto

Paulino Fernández Cava, magistrado de Primera Instancia número 4 de Castellón.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia de María José Gimeno Jorda, se tramita con el número 191/02 expediente sobre declaración de herederos abintestato de su hermano, Don Francisco Vicente Gimeno Jorda, llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial del Estado, comparezca ante este Juzgado, reclamándolo.

Y a fin de que sirva para su publicación en el Boletín Oficial del Estado a todos los efectos acordados, libro y firmo el presente.

Castellón, 2 de junio de 2003.—El Magistrado. El Secretario.—43.226.

MADRID

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 53 de Madrid,

Por auto de este Juzgado de Primera Instancia número 53 de Madrid de fecha 16 de julio de 2003, dictado en el Juicio 189/03 de Quiebra Voluntaria de Global Hardware 2000, Sociedad Limitada Unipersonal, instado por la Procuradora D.ª María Esmeralda González García del Río, en representación de la citada sociedad, se declara concluso y se decreta el archivo provisional del Juicio Universal de Quiebra Voluntaria de la entidad mercantil Global Hardware 2000, Sociedad Limitada Unipersonal, con domicilio en Avenida del Mediterráneo, número 9, 2.º D, 28007 Madrid, CIF B/828338764, hasta tanto se pida la reapertura por aparecer bienes susceptibles de ser ocupados a dicha deudora, si viniere a mejor fortuna. Con reserva a los acreedores de las acciones procedentes para el reintegro de las cantidades que se les adeudan.

Dado en Madrid a 16 de julio de 2003.—La Secretaria.—42.777.

MADRID

Edicto

Doña María Victoria García Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 65 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 02004/2003—5D, y a instancia de doña Elena Calvo Lafuente, se siguen autos de Declaración de Ausen-

cia de don José Manuel Chicharro Calvo, nacido en Madrid, el día 16 de octubre de 1969, hijo de José y Elena, cuyo último domicilio fue en Perpetua Díaz, número 26, 1-1, y con Documento Nacional de Identidad, número 11807831. En cuyos autos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la publicación del presente Edicto, haciendo constar la existencia del presente procedimiento, a quienes pudiera interesar.

Madrid, 31 de julio de 2003.—El Secretario Judicial.—43.087. 1.ª 29-9-2003

MADRID

Edicto

Doña María José García-Galán San Miguel, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que por resolución de esta fecha se ha aprobado el convenio propuesto en el Expediente de Suspensión de Pagos 657/1998, promovido por Industrias Fase, Sociedad Anónima, cuyo convenio consiste esencialmente en adjudicar en pago «Datio in solutum» a los acreedores la totalidad de los bienes y derechos integrantes del patrimonio de la suspensa, acordándose designar una Comisión de Acreedores que se constituirá en Comisión Liquidadora, a fin de negociar y practicar directamente dicha liquidación, siendo título suficiente de esta transmisión de bienes el citado Convenio junto con el auto que lo aprueba, con fuerza vinculante y susceptible de inscripción.

El Convenio en su extensión total se encuentra unido al Expediente, pudiendo los interesados examinar el mismo si les conviniera.

Y para conocimiento de todos los interesados, para que puedan ejercitar sus derechos si les conviniera, se expide el presente.

Madrid, 3 de septiembre de 2003.—El/la Secretario.—43.088.

MADRID

Edicto

Doña Aurora García Álvarez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 52 de Madrid,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de Suspensión de Pagos de la mercantil Rebel Act Studios, Sociedad Limitada, seguido en este Juzgado con el número 75/2002, se ha acordado convocar a Junta General de Acreedores, en primera convocatoria, para el día 20 de Octubre de 2003, a las 10:00 horas, y en segunda convocatoria, para el caso de que no se reuniese en la primera Junta la mayoría de capital a que se refiere el artículo 14.3 de la Ley de Suspensión de Pagos, para el día 10 de Noviembre de 2003, a las 10,00 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, habiéndose mantenido la calificación de insolvencia definitiva de la citada entidad. Los acreedores podrán comparecer personalmente o por medio de otra persona a favor de la cual se haya otorgado poder notarial bastante, que deberá exhibir en el acto de la celebración de la Junta.

Y para general conocimiento de los acreedores y su publicación en el Boletín Oficial del Estado y Diario ABC, así como para su fijación en el Tablón de Anuncios del Juzgado, expido y firmo el presente, facultándose a su portador para intervenir en el diligenciamiento.

Madrid, 8 de septiembre de 2003.—La Secretaria, Doy fe.—43.086.

MADRID

Edicto

En virtud de lo dispuesto por Don Ángel L. Ramos Muñoz, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 52 de Madrid, en reso-

lución de fecha 22 de Julio de 2003 dictada en los autos de Quiebra Voluntaria de la entidad Viajes Intercostas, Sociedad Anónima, seguidos en este Juzgado bajo número 1008/2001-AN, ha quedado inhabilitada dicha entidad para la administración y disposición de sus bienes, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes a la misma, debiendo verificarlo desde ahora a la depositario Doña Paloma de Diego Portolés, domiciliada en Madrid, calle Abascal, 44, y posteriormente a los Señores Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes a la quebrada para que lo manifiesten al Señor Comisario Don Antonio Moreno Rodríguez, domiciliado en Madrid, Plaza Manuel Gómez Moreno, sin número, Edificio Bronce, entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices la quebrada.

Y, para general conocimiento de los acreedores y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido y firmo el presente.

Madrid, 8 de septiembre de 2003.—La Secretaria.—43.085.

ORGAZ

Edicto

Doña Lourdes Pérez Padilla, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Orgaz,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 133/1993 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de María Emilia Ávila Lázaro, contra Ignacio Tapial Privado y María Jesús Plaza Rodríguez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de 20 días, los bienes que luego se dirán señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 27 de octubre de 2003, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la cuenta de este juzgado en el Banco Español de Crédito, S.A., sucursal de Orgaz (Toledo), número 43.01, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que fue de cincuenta y cuatro mil quinientos cuarenta y un euros con ochenta y cinco céntimos (54.541,85) (9.075.000 ptas.), haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En la subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciéndose el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

En escritura de agrupación de fincas y emisión de obligaciones hipotecarias, otorgada ante el Nota-

rio de Madrid D. Manuel Sainz López-Negrete, de fecha 3-11-1998, con número de protocolo 2.345, consta que, la finca resultante de la Agrupación practicada, se encontraba arrendada, en esa fecha, a la sociedad Mármole Madrdejos, S.L., a quien servirá el presente de notificación para el caso de no poder ser hallada.

Bienes que se sacan a subasta

Única.—Un solar cercado en Madrdejos, con entrada por la calle Lepanto número seis, con una superficie aproximada de mil cuatrocientos metros cuadrados dentro del cual existe una nave diáfana con una superficie total construida de 350 m², que tiene los siguientes linderos: Frente, por donde tiene su entrada, con calle de Lepanto; derecha, entrando, con Antonio Cano, Emiliano Peña y Cruz Rodríguez; izquierda, Julio Sánchez Tapial, y fondo, Julio Sánchez Tapial. Esta finca se forma por la agrupación de las dos siguientes:

a) Solar edificable, sito en la Villa de Madrdejos, al paraje denominado Serna del Toledillo, hoy calle Lepanto, número 6. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrdejos en el tomo 700, libro 224 de dicha población, folio 202, finca número 29.723, inscripción 1.^a

b) Solar cercado, sito en la Villa de Madrdejos, que tiene su entrada a través de otra finca propiedad de los mismos, que a su vez la tiene por la calle Lepanto, número 6. Tiene una superficie aproximada de 1.300 metros cuadrados. Sobre esta finca existe construida una nave diáfana con superficie total construida de 350 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrdejos, en el tomo 869, libro 256 de dicha población, folio 80, finca número 33.773, inscripción 2.^a

La finca resultante de dicha agrupación se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrdejos, tomo 889 del Archivo, libro 262, folio 86, finca número 34.871, del Ayuntamiento de Madrdejos, inscripción 1.^a Corresponde su título de agrupación, en la proporción de un 10% con carácter privativo de D. Ignacio Tapial Privado y un 90% con carácter ganancial formado por el anterior y D.^a M.^a Jesús Plaza Rodríguez-Camuñas.

Dado en Orgaz, a treinta y uno de julio de dos mil tres.—42.836.

TORREJÓN DE ARDOZ

Edicto

Don Hermenegildo Alfredo Barrera Aguirre, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Torrejón de Ardoz (Madrid),

Por medio del presente edicto, hace saber lo siguiente: Por resolución de esta fecha dictada en el Juicio de Quiebra de Urdicentro Expres, Sociedad Limitada seguido en este Juzgado bajo el número 174/2.003, a instancia de la procuradora Señora

Isabel López Gálvez en representación de Urdicentro Expres, Sociedad Limitada, se ha acordado citar por edictos a los acreedores de la quebrada cuyo domicilio se desconoce, para que puedan asistir a la Junta General de Acreedores que se celebrará el día 10 de Diciembre de 2.003; a las 10:00 horas, en la Sala de vistas de este Juzgado (planta baja del edificio, a fin de proceder al nombramiento de Síndicos de la Quiebra, apercibiéndoles de que si no asistieran les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los acreedores con domicilio desconocido se expide la presente.

Torrejón de Ardoz, 1 de septiembre de 2003.—El/la Secretario.—43.082.

ZAMORA

Edicto Cédula de emplazamiento

El/la Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 1, de Zamora, ordena emplazar, en el asunto en que se acuerda, Autos de Juicio Ordinario número 168/02, seguidos en este Juzgado a instancia de don Juan de la Rosa Vallecillo y doña María del Carmen Martín Benito, en Providencia de esta fecha.

La persona a la que se emplaza, en concepto de parte demandada son los ignorados tenedores de las obligaciones hipotecarias al portador que fueron emitidas en virtud de escritura pública de fecha 12 de Noviembre de 1987, que fue otorgada ante el Notario Don José Manuel Llorente Maldonado, protocolo número 2.430.

Las fincas que se hipotecaban tienen los siguientes datos registrales:

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Zamora, en el Tomo 1.960, libro 403, folio 48, finca número 34.383, inscripción 2.^a.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad, número 1 de Zamora, en el tomo 1.960, libro 403, folio 68, finca número 34.403, inscripción 2.^a.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Zamora, en el Tomo 1.464, libro 241, folio 20, finca número 19.196, inscripción 3.^a.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zamora, en el Tomo 1.400, libro 42, folio 21, finca número 3.476, inscripción 4.^a.

El objeto de emplazamiento es comparecer en el juicio expresado, para contestar, a la demanda, en la que figura como parte demandada. Están en Secretaría de este Juzgado copia de la demanda, de los documentos acompañados y del auto de admisión de aquélla.

Es el segundo llamamiento.

El Tribunal ante el que debe comparecer es la sede de este Juzgado.

El plazo para comparecer es de veinte días hábiles computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

Previsiones legales

Primero.—Si no comparece, se le declarará en situación de rebeldía procesal y notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículos 496 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil —LECN—).

Segundo.—La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador, con la asistencia de abogado (artículos 23 y 31 de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercero.—Debe comunicar a este tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 párrafo primero de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil).

Zamora, 16 de septiembre de 2003.—El Secretario Judicial.—43.084.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a D. P. 13/09/02, seguidas por un presunto delito de abandono de destino a Anabel Barrios Romero, nacida el 12-02-82, hija de Bernardino y de Mercedes Nieves y con DNI 75.890.583, se hace saber que deberá dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la fecha en que la presente requisitoria se publique en el Boletín Oficial del Estado, comparecer en la sede de este Tribunal Militar Territorial Primero, ubicado en el Paseo de Reina Cristina, número 5, de Madrid, bajo apercibimiento, si no la verificada, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado, procedan a su captura y, con las seguridades convenientes, le ingresen en prisión, a disposición de este Tribunal Militar.

Madrid, 18 de septiembre de 2003.—El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Primero.—43.020.